



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 54-128-40-89-001-2022-00023-00
SUCESIÓN

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar. Cáchira, 11 de agosto de 2023

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA.
La Secretaria,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIRA

Cáchira, Norte de Santander, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trabajo de partición que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5°, del artículo 509 del C.G.P., se ordena rehacerlo, en atención a que en la HIJUELA No. 9, se observa que se le adjudica al señor LUÍS ORLANDO ROPERO RODRÍGUEZ, un porcentaje del 11.12%, sin que éste aparezca como heredero reconocido dentro del proceso, mucho menos se avizora el registro civil que lo acredite como tal.

En ese orden de ideas para efectos de la corrección pertinente, se le concede el término de diez (10) días.

Notifíquese,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMIREZ

Juez